

Reglamento para el Tránsito y Seguridad Vial en el Campus Politécnico "Gustavo Galindo Velasco"

4258

REGLAMENTO PARA EL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL CAMPUS POLITÉCNICO "GUSTAVO GALINDO VELASCO"

Art. 1.- Toda persona que ingrese al Campus Politécnico "Gustavo Galindo Velasco", ya sea como peatón, pasajero, ciclista o conduciendo un vehículo a motor, deberá cumplir las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y las de este Reglamento

Art. 2.- Las infracciones de tránsito son aquellas que están tipificadas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Son infracciones de tránsito las acciones u omisiones que, pudiendo y debiendo ser previstas pero no queridas por el causante, se verifican por negligencia, imprudencia, impericia o por inobservancia de las leyes, reglamentos, resoluciones y demás regulaciones de tránsito

Art. 3.- Las infracciones de tránsito se dividen en delitos y contravenciones. Las contravenciones son: leves de primera, segunda y tercera clase; graves de primera, segunda y tercera clase; y, muy graves.

Art. 4.- Las sanciones por las infracciones antes mencionadas cometidas dentro del campus politécnico Gustavo Galindo Velasco, serán impuestas por las autoridades competentes.

Art. 5.- La Vicepresidencia Administrativa velará por el cumplimiento de la Ley antes citada dentro del Campus, en coordinación con la Comisión de Tránsito del Guayas.

Art. 6.- Los profesores, empleados y estudiantes para ingresar al campus conduciendo un vehículo particular deberán registrar el mismo en el Departamento de Logística y Seguridad y adquirir un distintivo de circulación de la ESPOL para adherir al parabrisas.

Art. 7.- El responsable de la circulación vehicular en el campus será el Jefe del Departamento de Logística y Seguridad, quien informará a la Vicepresidencia Administrativa sobre cualquier infracción de tránsito que se cometa en el campus adjuntando los medios de prueba a los que se refiere el Art. 149 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Cualquier persona deberá informar al Jefe del Departamento de Logística y Seguridad sobre cualquier infracción de tránsito vehicular dentro del campus que observen, quien deberá verificar el cometimiento de tal infracción y emitir un informe dirigido al Vicepresidente Administrativo adjuntando los medios de prueba a los que se refiere el Art. 149 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

En cualquiera de los dos casos anteriores, la Vicepresidencia Administrativa, si el caso lo amerita, solicitará la intervención de la Comisión de Tránsito del Guayas para la aplicación de las sanciones respectivas.

Esta Vicepresidencia, de ameritar el caso, solicitará al Tribunal de Disciplina de la ESPOL el inicio del trámite administrativo correspondiente contra el infractor, de ser éste un miembro de la comunidad politécnica, de conformidad con el artículo 12, literal a) del Reglamento de Disciplina de la ESPOL.

Art. 8.- Cuando al cometerse una infracción de tránsito se produzcan daños a los

bienes de la Institución, los responsables estarán obligados al resarcimiento a la ESPOL por el daño causado.

Art. 9.- La Vicepresidencia Administrativa, contando con el asesoramiento técnico de la Comisión de Tránsito del Guayas, mantendrá actualizada la señalización de las vías.

Art. 10.- Los vehículos que no porten distintivo de circulación y que pertenezcan a personas que no sean miembros de la comunidad politécnica, deberán dejar una identificación en la garita de ingreso al Campus, la misma que será debidamente registrada y devuelta cuando abandonen estas instalaciones.

Art. 11.- La Vicepresidencia Administrativa podrá ordenar la revisión mecánica, eléctrica y de dispositivos de seguridad de los vehículos a motor que se encuentren bajo la responsabilidad de la ESPOL.

DISPOSICIÓN GENERAL

Se deroga el Reglamento para el Tráfico Vehicular en el Campus (4207).

CERTIFICO: Que el presente Reglamento fue discutido y aprobado por el Consejo Politécnico en sesión del 21 de octubre de 2008.

Lcdo. JAIME VELIZ LITARDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO